ANEXO 7

DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8o. y siguientes de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, de las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 núm. 7o. y 52 de la citada ley, así como los efectos legales consagrados en el Art. 44 núm. 1o. de la misma norma y además de lo consagrado en la ley 1474 de 2011 y las prescritas en las normas especiales.

Declaro bajo la gravedad del juramento que ni los miembros de la junta directiva, ni la ESAL que represento, ni yo en calidad de representante Legal nos encontramos inmersos en causales de inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de intereses.

.

Dado a los 2 dias del mes mayo del 2023.

Atentamente,

Ximena López Guerra

XIMENA LOPEZ GUERRA
C.C 1.151.955.416 de Cali
Representante legal
UT. FORTALECIMIENTO CULTURAL

EPSI
Por tu bienestar

ESTATUTOS

LA ASOCIACION EXPERTOS PROFESIONALES EN SERVICIOS SOCIALES INTEGRALES-EPSI

NOMBRE, DOMICILIO, DURACIÓN

El nombre de la Asociación será Escuela Psicoanalítica de Colombia, su sigla será: EPSI.

Nombre: Con el nombre de ANTES (Asociación Escuela Psicoanalítica de Colombia) DESPUES (Expertos Profesionales en Servicios Sociales Integrales) constitúyase una organización sin ánimo de lucro, de carácter privado, y autónoma, conformada por profesionales y estudiantes. Su duración será hasta el 2050.

Domicilio: El domicilio de la Asociación es la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia; y podrá conformar sedes en todo el territorio Nacional, y a nivel Internacional, las cuales serán consideradas representaciones Nacionales e Internacionales de la Asociación. Las Nacionales se regirán por los presentes estatutos, y las Internacionales por los estatutos basados en la legislación de cada país.

OBJETO SOCIAL DE LA ASOCIACION EXPERTOS PROFESIONALES EN SERVICIOS SOCIALES INTEGRALES-EPSI

Capacitar, asesorar, acompañar y orientar teóricamente, asistir e intervenir desde, las ciencias sociales y otras disciplinas, las diversas problemáticas individuales, familiares y sociales con énfasis en la **infancia, la niñez, la juventud y la familia**.

Para ello también nos proponemos la intervención psicosocial y psicoanalítica en aras de promover la salud mental del individuo, la sociedad, las redes sociales y el medio ambiente, la prevención de su deterioro por medio de **programas y proyectos que apuntan a una mejor convivencia desde la generación de proyectos productivos, la equidad de**

género, la perspectiva de cuerpo, la diversidad sexual, la promoción de los derechos humanos: de las mujeres, niño y niñas, jóvenes, adulto y adulto mayor y demás grupos vulnerables, el derecho internacional humanitario, la disminución de la violencia intrafamiliar, el abuso sexual, el desplazamiento, la prevención y disminución del suicidio y la atención psicosocial en crisis naturales y/o causadas por el hombre, emocional y psicológica.

La generación de procesos culturales, ambientales, el arte, el deporte y la generación de proyectos productivos en aras de mejorar la calidad de vida de las personas vulnerables.

Para el desarrollo de su objeto podrá realizar las siguientes actividades conferencias, intervención psicosocial: personal, telefónica y/o telemáticas, congresos, conformar grupos de estudio, publicaciones, programas académicos, actividades lúdico, recreativas, turísticas y artísticas, talleres, seminarios, diplomados, cursos, investigaciones, laboratorios, asistencia social, procesos educativos y reeducativos con niños, niñas y adolescentes, trabajo desde la arteterapia, trabajos de extensión, establecer alianzas, convenios, uniones temporales y consorcios, recibir donaciones y hacer cooperaciones con entidades públicas, privadas y mixtas a nivel nacional e internacional.

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

- La dirección de la Asociación estará a cargo de la asamblea de socios; la Junta Directiva y el Presidente.
- La administración estará a cargo del **Representante Legal de la Asociación**, según los lineamientos de la Junta Directiva.

El Presidente como representante legal de la Asociación podrá delegar sus poderes de acuerdo con la Junta Directiva, en terceros, para que represente a la Asociación judicial o extrajudicialmente.

- Son funciones del Presidente, fuera del ejercicio de la representación legal de la Asociación, las siguientes:

a) Convocar a la Asamblea General y a la Junta Directiva a reuniones ordinarias y extraordinarias.
b) Realizar las prescripciones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
c) Designar las comisiones transitorias, las que encomiende la Asamblea General o la Junta Directiva.
d) Presentar cada año a la Junta Directiva un informe completo y detallado de su gestión administrativa.
e) Cumplir y hacer cumplir los estatutos, las decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
f) Presentar a la Junta Directiva el proyecto de presupuesto anual, junto con el tesorero.
g) Dirigir las finanzas de la Asociación con facultad para efectuar gastos u operaciones.
h) Administrar los bienes sociales.

El presidente de la Asociación, elegido por la Junta Directiva, será su Representante Legal y presidirá la asamblea General de Socios, así como la Junta Directiva; **dirigirá las finanzas de la Asociación con facultad para efectuar gastos u operaciones hasta por tres mil (3000) SMLMV.**

- La Junta Directiva tendrá las siguientes funciones:

a) Estudiar y resolver la destinación de los fondos de la Asociación, los servicios que preste, las compañías que emprenda, siempre dentro del espíritu de estos estatutos y en desarrollo del objeto de la Asociación.
b) Reglamentar las funciones de los socios, los deberes de la misma Junta Directiva, del Presidente y de los demás funcionarios o empleados de la Asociación.
c) Crear los comités que juzgue necesarios.
d) Interpretar los estatutos en cuanto ello sea necesario y en general, tendrá el más amplio mandato para manejar los intereses de la Asociación en la forma que juzguen más adecuada dentro de su objeto.

- La Asociación tendrá un fiscal. Su periodo será de tres años, de acuerdo con las determinaciones de la Junta Directiva.

Son funciones del Fiscal:

a. Examinar las operaciones, inventarios, libros y negocios de la Asociación y comprobantes de cuentas.
b. Verificar la comprobación de todos los valores y examinar los balances y demás cuentas de la Asociación.
c. Cerciorarse de que todas las operaciones se ajusten a lo dispuesto por la Ley, los estatutos y la Junta Directiva.
d. Dar informe escrito a la Asamblea General de socios y a la Junta Directiva de las irregularidades que observe.
e. Las demás que le establezca la Ley, los estatutos y la Junta Directiva.
f. Verificar que se realicen los inventarios el 30 de cada mes.
g. Verificar que se realicen los respectivos balances trimestrales y uno general de cierre con fecha a 31 de diciembre de cada año.

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

Para decretar la disolución extraordinaria se requiere el voto afirmativo de la totalidad de los socios activos. Para tal efecto, la Asamblea General será convocada a una reunión extraordinaria, destinada exclusivamente a este fin, reunión que será citada con antelación mínima de quince días calendario. Será convocada la asamblea por el presidente.

a. Por mandato legal.
b. Imposibilidad de seguir desarrollando su objeto social.
c. Por vencimiento del término de su duración, si antes no fuere prorrogado válidamente.

QUÓRUM DECISORIO Y REGIMEN DE MAYORIAS

Habrá quórum para deliberar cuando se encuentre presente la mitad más uno de los socios integrantes de la Asamblea General.

Quórum decisorio. Se tomarán las decisiones por el voto de la mitad más uno de los socios presentes en la reunión, siempre que se conforme el quórum deliberatorio, salvo los casos en que los estatutos exijan otro quórum decisorio.

La convocatoria se hará por comunicación verbal o por escrito con cada uno de los socios cuando menos con cuatro días de anticipación. En las sesiones, tanto ordinarias como extraordinarias de la Asamblea General, formará quórum la mitad mas uno del total de socios. En caso de no existir quórum, la asamblea se reunirá ocho (8) días calendario después, y formará quórum cualquier número de socios que concurra.

La asamblea general estará presidida por el presidente de la Asociación, y en caso de que éste no concurriere, por uno de los socios de la Junta Directiva en el orden descendente de su elección.

Las resoluciones que adopte la asamblea serán aprobadas por la mitad más uno de votos de los socios asistentes.

Los socios activos tendrán derecho a voz y voto en la asamblea general, a presentación de proyectos, programas o iniciativas en orden a procurar el desarrollo del objeto social y podrán ser elegidos para la Junta Directiva.

Gloria Zapata

Gloria Astrid Zapata Hoyos
Presidente

Ismaria Zapata H.

Ismaria Zapata Hoyos
Secretaria

EPSI

ACTA No 70

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

LUGAR: Medellín, en la sede de EPSI, Calle 50 No 49-44
HORA: 8:00 a.m.

FECHA: 13 de enero de 2015

La reunión extraordinaria de la ASAMBLEA GENERAL de la EPSI fue dirigida por la presidenta, GLORIA ASTRID ZAPATA HOYOS y como secretaria de la reunión ISMARIA ZAPATA HOYOS.

La ASAMBLEA GENERAL fue convocada verbalmente por la presidenta GLORIA ASTRID ZAPATA HOYOS.

La entidad cuenta con un total de 5 en la junta administrativa de los cuales 3 son socios de EPSI y a la reunión asistieron los 5, ósea el 100%.

Presentes:

1. Gloria Astrid Zapata Hoyos — c.c. No 43.564.899
2. Fernando Calle Valencia. — c.c. No 70.577.888 de Ituango.
3. Ismaria Zapata Hoyos. — c.c. No 43.623.176 de Medellín.
4. Yulied Cristina Castrillón Zapata. — c.c. No 1036614982 de Itagui.
5. Lina Alejandra Castrillón Zapata — c.c. No 43.191.919 de Itagui

Orden del día.

1. Verificación de quórum.
2. Lectura del acta anterior.
3. Reforma del Artículo 19. Autorización a la representante legal para contratar con cualquier secretaria de la Alcaldía de Medellín, de la Gobernación de Antioquia, cualquier institución educativa formal y no formal, entidades públicas o privadas y/o estatales nacionales e internacionales

Desarrollo.

1. Se comprueba la asistencia de los cinco integrantes de la asamblea general, para un total de cinco integrantes.
2. Se lee el acta anterior y se aprueba por unanimidad.

3. Se procede a la discusión de autorización a la representante legal de EPSI para contratar con cualquier secretaria de la Alcaldía de Medellín, de la Gobernación de Antioquia, cualquier institución educativa formal y no formal, entidades públicas o privadas y/o estatales nacionales e internacionales.

 Después de 30 minutos de deliberación la asamblea general decide por unanimidad que se autoriza a GLORIA ASTRID ZAPATA HOYOS con cedula de ciudadanía número 43.564.899 expedida en la ciudad de Medellín, Representante Legal de EPSI a contratar con cualquier secretaria de la Alcaldía de Medellín, de la Gobernación de Antioquia, cualquier institución educativa formal y no formal, entidades públicas o privadas y/o estatales nacionales e internacionales por un monto de CATORCE MIL QUINIENTOS (14.500) SMMLV quedando así reformado el artículo 19 de los estatutos de la Asociación EXPERTOS PROFESIONALES EN SERVICIOS SOCIALES INTEGRALES-EPSI, dicha autorización ya está registrada ante la cámara de comercio de Medellín.

Se da por terminada esta reunión a las 9:15 am del 13 de enero de 2015 aprobando por unanimidad todos los objetivos propuestos en esta reunión extraordinaria de EXPERTOS PROFESIONALES EN SERVICIOS SOCIALES INTEGRALES, EPSI.

Para constancia firman el presidente de la asamblea y la secretaria delegado para esta reunión en la fecha anteriormente mencionada. Y se actualiza el día 01 de marzo de 2016.

GLORIA ZAPATA

GLORIA ASTRID ZAPATA HOYOS
Presidenta de la reunión

Ismaria Zapata H.

ISMARIA ZAPATA HOYOS
secretaria de la reunión

ACTA No 72

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

LUGAR: Medellín, en la sede de EPSI, Calle 50 No 49-44
HORA: 2:00 p.m
FECHA: 04 de marzo de 2015

La reunión extraordinaria de la ASAMBLEA GENERAL de la EPSI fue dirigida por la presidenta, GLORIA ASTRID ZAPATA HOYOS y como secretaria de la reunión ISMARIA ZAPATA HOYOS.

La ASAMBLEA GENERAL fue convocada verbalmente por la presidenta GLORIA ASTRID ZAPATA HOYOS.

La entidad cuenta con un total de 2 en la junta administrativa de los cuales las 2 son socias de EPSI y a la reunión asistieron las 2, ósea el 100%.

Presentes:

1. Gloria Astrid Zapata Hoyos c.c. No 43.564.899 de Medellín
2. Ismaria Zapata Hoyos. c.c. No 43.623.176 de Medellín.

Orden del día.

1. Verificación de quórum.
2. Lectura del acta anterior.
3. Ratificación de cargos en la junta directiva de la Asociación EXPERTOS PROFESIONALES EN SERVICIOS SOCIALES INTEGRALES- EPSI
4. Renuncia de socios.
5. Reforma de estatutos: Articulo 16.

Desarrollo.

1. Se comprueba la asistencia de las dos integrantes de la asamblea general, para un total de dos integrantes.

2. Se lee el acta anterior y se aprueba por unanimidad.

3. Se procede a la ratificación de los cargos que actualmente permanecen en la Junta directiva de la Asociación EXPERTOS PROFESIONALES EN SERVICIOS SOCIALES INTEGRALES- EPSI

 Después de 15 minutos de haber realizado la discusión sobre los cargos y vacantes que existen en la junta directiva de la Asociación EPSI, se ratifica que la presidenta y representante legal siga siendo la señora GLORIA ASTRID ZAPATA HOYOS con cedula de ciudadanía número 43.564.899 de Medellín y que ya se encuentra registrado ante cámara de comercio, y el otro cargo que también está vigente ante cámara de comercio es el de la Tesorera en nombre de ISMARIA ZAPATA HOYOS con cedula de ciudadanía número 43.623.176 de Medellín.

 Así la junta directiva de la Asociación de EXPERTOS PROFESIONALES EN SERVICIOS SOCIALES INTEGRALES, EPSI queda únicamente con dos cargos: presidenta y tesorera.

4. Se presentan las tres renuncias de los cargos de secretaria, fiscal y vocal y es aprobada por unanimidad dicha decisión de los tres. Se anexan cartas de renuncias de las personas que conformaban la junta directiva con fecha de lunes 16 de febrero de 2015 y se autoriza para que la representante legal GLORIA ASTRID ZAPATA HOYOS con cedula de ciudadanía 43.564.899 realice los cambios pertinentes ante la Cámara de Comercio de Medellín, donde indique que la nueva Junta estará conformada por dos socios.

5. Se procede a la reforma del artículo 16 de los estatutos de la Asociación, el cual costaba así:

 Antes:
 Artículo 16º La Junta Directiva será elegida por un período de tres (3) años, pudiendo ser elegida indefinidamente.
 Estará formada por cincos socios elegidos por la Asamblea General.

La Asamblea general nombrará al presidente, secretario o secretaria, tesorero/a, fiscal, vocal.

El presidente nombrará a los empleados que juzgue necesarios y les fijará su remuneración, pudiendo delegar esta función a coordinadores de programas.

Quedará así:

Artículo 16º La Junta Directiva será elegida por un período de tres (3) años, pudiendo ser elegida indefinidamente.

Estará formada por dos socias, quienes a su vez conforman la Asamblea General.

La Asamblea general nombrará los cargos que conformaran la Junta Directiva.
El presidente nombrará a los empleados que juzgue necesarios y les fijará su remuneración, pudiendo delegar esta función a coordinadores de programas.

No siendo más los puntos a tratar, se da por terminada esta reunión a las 3:30 pm del 4 de marzo de 2015 aprobando por unanimidad todos los objetivos propuestos en esta reunión extraordinaria de EXPERTOS PROFESIONALES EN SERVICIOS SOCIALES INTEGRALES, EPSI.

Para constancia firman el presidente de la asamblea y la secretaria delegada para esta reunión en la fecha anteriormente mencionada.

GLORIA ASTRID ZAPATA HOYOS
Presidenta de la reunión

ISMARIA ZAPATA HOYOS
Secretaria de la reunión

ACTA No 73

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

LUGAR: Medellín, en la sede de EPSI, Calle 50 No 49-44
HORA: 8am
FECHA: 26 julio de 2017

La reunión extraordinaria de la ASAMBLEA GENERAL de la EPSI fue dirigida por la presidenta, GLORIA ASTRID ZAPATA HOYOS y como secretaria de la reunión ISMARIA ZAPATA HOYOS.

La ASAMBLEA GENERAL fue convocada verbalmente por la presidenta GLORIA ASTRID ZAPATA HOYOS.

La entidad cuenta con un total de 2 en la junta administrativa de los cuales las 2 son socias de EPSI y a la reunión asistieron las 2, ósea el 100%.

Presentes:

1. Gloria Astrid Zapata Hoyos c.c. No 43.564.899 de Medellín
2. Ismaria Zapata Hoyos. c.c. No 43.623.176 de Medellín.

Orden del día.

1. Verificación de quórum.
2. Lectura del acta anterior.
3. Reforma de estatutos: Articulo 24.

Desarrollo.

1. Se comprueba la asistencia de las dos integrantes de la asamblea general, para un total de dos integrantes.

2. Se lee el acta anterior y se aprueba por unanimidad.

3. Se procede a la reforma del artículo 24 de los estatutos de la Asociación, el cual costaba así:

 Antes:

 Artículo 24º Son funciones del Fiscal:

 a. Examinar las operaciones, inventarios, libros y negocios de la Asociación y comprobantes de cuentas.
 b. Verificar la comprobación de todos los valores y examinar los balances y demás cuentas de la Asociación.
 c. Cerciorarse de que todas las operaciones se ajusten a lo dispuesto por la Ley, los estatutos y la Junta Directiva.
 d. Dar informe escrito a la Asamblea General de socios y a la Junta Directiva de las irregularidades que observe.
 e. Las demás que le establezca la Ley, los estatutos y la Junta Directiva.

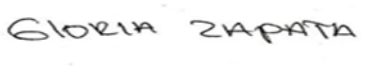
 Quedará así:

 Artículo 24º Se cambia el fiscal por un Revisor Fiscal de acuerdo a lo previsto en la resolución 0041 del 21 de febrero de 2000 (la ESAL se obliga a tener Revisor Fiscal cuando exceda los 500 SMVL):

 La Asociacion Expertos Profesionales en Servicios Sociales Integrales-EPSI contrata la revisora Fiscal FANY DE JESUS LOPEZ POSADA con C.C. 21.812.233 y tarjeta profesional 142122-T. Se anexa cara de aceptación del cargo

No siendo más los puntos a tratar, se da por terminada esta reunión a las 9:00 am del 26 de julio de 2017 aprobando por unanimidad todos los objetivos propuestos en esta reunión extraordinaria de EXPERTOS PROFESIONALES EN SERVICIOS SOCIALES INTEGRALES, EPSI.

Para constancia firman el presidente de la asamblea y la secretaria delegada para esta reunión en la fecha anteriormente mencionada.



GLORIA ASTRID ZAPATA HOYOS
Presidenta de la reunión



ISMARIA ZAPATA HOYOS
Secretaria de la reunión

REUNION EXTRAORDINARIA

ACTA # 077

EXPERTOS PROFESIONALES EN SERVICIOS INTEGRALES EPSI
NIT 811.042.638-0

En la ciudad de Medellín, siendo las 3:00 p.m, del día 6 noviembre de del año 2020, se reunió la asamblea general de socios con el 100% de los socios GLORIA ASTRID ZAPATA HOYOS identificada con cedula de ciudadanía 43.564.899 en la Calle 50 N° 49 - 44 con las siguientes personas, con el objeto de nombrar un revisor fiscal y modificar el objeto

Nombre Completo	**Identificación**	**Domicilio**
Paula Andrea Alzate laverde	1.020.405.462	Medellín

los socios han acordado desarrollar el siguiente:

Orden del Día:

1. Verificación de Quorum
2. Designación de presidente y secretario de la reunión.
3. Aprobación del nombramiento de revisor fiscal
4. Modificacion del objeto social
5. Lectura y aprobación del texto integral del acta.

1. VERIFICACION DE QUORUM

Se realiza la verificación del quorum para deliberar y tomar decisiones con el 100% de la participación de los socios de la compañia en ejercicio de sus derechos siendo la señora GLORIA ASTRID ZAPATA HOYOS, por lo anterior hay quorum para realizar la reunión.

2. **DESIGNACION DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNION.**

Se designó como **PRESIDENTE** de la reunión a GLORIA ASTRID ZAPATA HOYOS y como **SECRETARIA** de la reunión a PAULA ANDREA ALZATE LAVERDE identificados como aparece al pie de sus firmas, quienes tomaron posesión de sus cargos.

3. NOMBRAMIENTO DE REVISOR FISCAL

El presidente de la reunión, manifiesta que, después de recibir la renuncia de la revisora fiscal FANY DE JESUS LOPEZ POSADA y cumpliendo con el procedimiento consagrado

en los estatutos para proceder a nombrar revisor fiscal principal, pone en consideración de la asamblea general el nombramiento de la siguiente persona:

ROSA LENI CALLE MARTINEZ identificada con cedula de ciudadanía N°43.724.205 expedida el 16 de junio de 1988 y con tarjeta profesional N° 70814-T

Se somete a consideración la anterior proposición, la cual es aprobada por el 100% de los miembros que integran la asamblea

4. Modificación del objeto social de la fundación:

Se procede a la discusión de AMPLIAR su objeto social y aprobado por unanimidad quedará así:

OBJETO Y CUMPLIMIENTO

Adicional al objeto social que actualmente se tiene, se decide ampliar por las siguientes actividades

- Suministros de elementos de protección personal y/ bioseguridad
- Suministros de implementos de aseo, cafetería, papelería, equipos de cómputo y tecnológicos.
- Suministros de víveres y equipos hospitalarios
- Elaboración y acompañamiento de planes de negocios y unidades productivas

Se aprueba por unanimidad la modificación al objeto social de la entidad.

4. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

Sometida a consideración de los socios, la presente acta fue leída y aprobada por unanimidad, es fiel copia de la original que reposa en libro de actas y para su autorización en constancia de todo lo anterior se firma por el presidente y secretario de la reunión.

Gloria Zapata

Paula Andrea A.

GLORIA ASTRID ZAPATA HOYOS
PRESIDENTE
C.C. 43.564.899

PAULA ANDREA ALZATE LAVERDE
SECRETARIA
CC. 1.020.405.462

Medellín, 6 de noviembre de 2020

Señores
CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN
E. S. D.

REFERENCIA: ACEPTACION DE NOMBRAMIENTO

Respetados señores:

Atentamente me permito informarle que acepto mi designación como Revisora Fiscal de **EXPERTOS PROFESIONALES EN SERVICIOS INTEGRALES EPSI** según designación efectuada por los constituyentes de dicha compañía.

Cordialmente



ROSA LENI CALLE MARTINEZ
CC. 43.724. 205

Camara De Comercio De Cali
Nit: 890399001 F-RG-0003
Solicitud No.: S-285761 Cajero:DCOLLAZO
FUNDACION CALIDAD SUPERIOR
Fecha : 28-ABR-2017 15:21
Forma Pago: NO VALIDO COMO RECIBO DE PAGO

Numero de Radicacion : 20170250188

Inscripcion : 822

Descripcion	Can	Valor
Reformas Epsal (Ins : 822)	1	0
TOTAL		0

Atendido por : DIANA PAOLA COLLAZOS MARTINEZ
Sede : Unicentro web

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Camara De Comercio De Cali
Nit: 890399001 F-RG-0003

Recibo No.: R-6242927

Numero de Radicacion : 20170238751

Fecha: 21-ABR-2017 16:39 Cajero:HSARRIA
FUNDACION CALIDAD SUPERIOR
Inscripcion : 822

Descripcion	Can	Valor
Reformas	1	39,000
(Ins : 822)		
Otras Reformas a los Estatutos		
Impt Reg Sin Cuantia	1	98,400
Estam Prodesarollo	1	1,000
Estam Pro Cultura	1	1,000
Estam Proseg Aliment	1	1,000
Estam Prodesar Uceva	1	500
TOTAL		140,900
EFEC		150,000
CAMBIO		9,100

Atendido por : HENRY SARRIA QUIGUANAS
Sede : Principal

Consulte el estado del tramite en
http://www.ccc.org.co/consulta-tramites

Cámara de Comercio de Cali

27 ABR 2017

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Cámara de Comercio de Cali

Solicitud de Inscripción
Registros Públicos

F-RP-0064
Versión 6
Vigencia:04/01/2016

De conformidad con la Circular Única de 2001 de la Superintendencia de Industria y Comercio, en los registros que llevan las Cámaras de Comercio se inscriben a solicitud del comerciante únicamente los actos, libros y documentos respecto de los cuales la ley exige esa formalidad, con lo cual se concluye que el registro es taxativo y rogado, de tal manera que siempre debe mediar la solicitud del interesado y en ella estipular que actos se solicitan registrar de los documentos presentados.

DATOS DE LA EMPRESA O ENTIDAD

Nombre propietario o Razón social: fundación Calidad Superior

NIT: 805008812-0

DATOS DE LA PERSONA QUE PRESENTA LA DOCUMENTACIÓN SIPREF

Nombres y apellidos: Giovanni Grajales Montoya

Número de Identificación: 76047563 C.C. [X] C.E. [] T.I. [] PASAPORTE []

Fecha de expedición del documento de identificación: 22-sep-2003

Lugar de expedición del documento de identidad: puerto tejada Cauca

Solicito la inscripción de (relacione los actos que desea registrar): Reforma parcial de los Estatutos, en sus artículos 5 y 6

Atentamente,

Firma del solicitante

Para llevar a cabo el trámite registral que se encuentra desarrollando, su huella dactilar será tratada con el objetivo de verificar electrónicamente ante la réplica de la Base de Datos Biográfica de la Registraduría Nacional del Estado Civil, su identidad, para lo cual usted como titular del dato, autoriza de forma libre, consciente, expresa e informada, a la Cámara de Comercio de Cali, a utilizar sus datos biométricos para la finalidad antes indicada:

AUTORIZO [X].

DATOS DEL RESPONSABLE DEL REGISTRO

Información necesaria para que la Cámara de Comercio de Cali contacte al titular del registro en caso de requerirlo

Nombres y apellidos: Giovanni Grajales Montoya

Cargo: Representante Legal

(Indique la relación con la entidad: representante legal, socio, miembro de cuerpo colegiado, revisor fiscal, asesor)

Número(s) telefónico(s): 3005353910

Correo(s) electrónico(s): director@fundacioncalidadsuperior.com

ESPACIO PARA USO EXCLUSIVO DE LA CÁMARA DE COMERCIO

El sistema de información de la Registraduría Nacional del Estado Civil presentó fallas al momento de validarse la huella o el número el número de identificación: Falla técnica []

La persona que presenta la documentación cuenta con impedimento físico para realizar consulta biométrica:

Nombre de quien autoriza Coordinador CAE / Responsable CAE Sede:

Nombre del cajero:

Observaciones: SIPREF 27605

Carta y RC original en la ppal

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

This document is generated by Print2Flash (www.print2flash.com)

CONTROL DE DOCUMENTOS PRESENTADOS

Señor usuario, la información que se suministra a continuación es una validación de los documentos que se presentan para registro la cual es diligenciada por funcionarios de la Cámara de Comercio de Cali, en ningún caso constituye una revisión formal del contenido de los mismos.

Fecha

Orle.	Vent.	Digit.
Dev.	Rein.	

Form. verif. Registraduría (quien presenta el trámite)
Poder para realizar trámites

ACTO	DOCUMENTOS	Orle. / Dev.	Vent. / Rein.	Digit.
Matrícula y Constitución Mercantil	Solicitud de inscripción			
	Formulario CAE			
	Formulario RUT			
	Formuario RUES			
	Anexo 1 establecimiento			
	Inventario de bienes			
	Doc. de constitución			
	Cartas de aceptación			
	Copias de cédula			
	Form. verif. Registraduría			
Apertura de Agencias y Sucursales	Solicitud de inscripción			
	Formulario CAE			
	Anexo 1 suc. o agen.			
	Doc. de aper. - nomb.			
	Cartas de aceptación			
	Copias de cédula			
	Form. verif. Registraduría			
	Doc. de constitución			
	Reformas			
Inscripción Esal	Solicitud de inscripción			
	Formulario CAE			
	Formulario RUT			
	Formuario RUES			
	Doc. de constitución			
	Estatutos			
	Cartas de aceptación			
	Copias de cédula			
	Form. verif. Registraduría			
Nombramientos	Solicitud de inscripción			
	Escritura			
	Acta			
	Documento privado			
	Prov. Judicial o adminisl.			
	Cartas de aceptación			
	Copias de cédula			
	Form. verif. Registraduría			
	Cop. Tarj. Prof. Rev. Fisc.			
Providencias	Prov. Judicial o admtivo.			

ACTO	DOCUMENTOS	Orle. / Dev.	Vent. / Rein.	Digit.
Reformas Mercantil - Esal	Solicitud de inscripción			
	Copia boleta fiscal			
	Escritura			
	Acta			
	Documento privado			
	Balance			
	Certificados			
	Prov. Jud. o adminisl.			
	Form. verif. Registraduría			
Libros, modificaciones, traspasos, grupo empresarial	Solicitud de inscripción			
	Documento registro			
	Libros			
	Formato 490 DIAN			
	Form. verif. Registraduría			
Registro Proponentes	Solicitud de inscripción			
	Form. verif. Registraduría			
	Formuario RUES			
	Cert. Aport. Parafis.			
	Cop. Tarj. Prof. Cont./ R.F			
	Cert. Jun. Cent. Cont.			
	Cert. tamaño empresa			
	Cert. exis. y represent.			
	Copia de cédula P.N.			
	Estatutos certificados			
	Copia del acto admtivo			
	Copia RUT			
	Cert. Ent. contratante			
	Cert. complementaria prop.			
	Copia de contratos			
	Cert. complementaria prop.			
	Balance			
	Estado resultados			
	Notas a Est. Financ.			
	Cambio en el patrimonio			
	Cambio Sit. Financiera			
	Flujo de efectivo			
	Cert. Cap. financiera			
	Cert. situación control			
	Cert. Ent. vigilada o no			

Observaciones

FECHA	DEV.	REIN.	NOMBRE AUXILIAR DE REGISTRO	NOMBRE USUARIO	FIRMA
280417		X.	DPC	Giovanni Grajales	

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

This document is generated by Print2Flash (www.print2flash.com)

FUNDACION CALIDAD SUPERIOR
NIT 805.008.812-0

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA CONSEJO DIRECTIVO
ACTA N° 024

En Santiago de Cali, el día 19 de abril de 2017 siendo las 7:30am, se da inicio a la reunión de consejo directivo extraordinaria con convocación previa de acuerdo con lo previsto en el artículo 25 de los estatutos, desarrollando el siguiente orden del día:

Órgano que convoca: Consejo Directivo- presidente Consejo Directivo

Asunto: Reforma a los estatutos, presentación y renuncia del Director Ejecutivo, Cambio de información de contacto

Fecha: Cali. 19 de abril de 2017

Lugar: Calle 13B # 84-90

Hora: 07:30 am

Quienes forma parte del consejo directivo asistieron en su totalidad conformando quórum para deliberar y decidir.

Se propuso el siguiente orden del día

1. **Llamada a lista y verificación del quorum**
2. **Elección del presidente y secretario de la reunión**
3. **Reforma parcial de los estatutos en sus articulos 5 y 6**
4. **Aprobación del acta asamblea extraordinaria**

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

DESARROLLO DEL DIA

1. **Llamada a lista y verificación del quorum**

Siendo las 7:30 am en la cual estaba citada la reunión, y de acuerdo a lo estipulado en los estatutos se procedió a verificar el quorum reglamentario, se constató lo siguiente: al llamado a lista contestó el cien por ciento de los miembros del consejo directivo.

2. **Elección del presidente y secretario de la reunión**

Se elige como presidente de la reunión al señor Maria Fernanda Acosta y como secretario Ad Hoc al señor Giovanni Grajales Montoya

3. **Reforma parcial de los estatutos, Articulo 5 y 6**

Teniendo en cuenta las razones expuestas por los miembros de la asamblea se realiza la modificacion al artículo N° 5 correspondiente al objeto social de la fundacion calidad superior quedando de la siguiente manera.

> *"La fundacion busca promover y propiciar el desarrollo social, económico y académico de la población latinoamericana. La capacitación, promoción, consultoría y asesoria en salud ocupacional, Riesgos laborales y profesionales; propenderá en la difusión de la cultura, el Arte, el patrimonio cultural y natural de la región, con intervenciones que apunten a mejorar las condiciones actuales de la población a nivel nacional e internacional."*

Tambien se establece que se añadiran cuatro nuevas actividades al artículo N° 6 de los estatutos que de acuerdo al consecutivo de las mismas quedarían de la siguente manera:

> Actividad 90 "Llevar acabo las estrategia o ejecución de planes programas o proyectos para la resolución del conflicto."
>
> Actividad 91 "Ejecutar o dirigir planes programas o proyecto que tengan como misión y objetivos el postconflicto y la contribución a una paz estable y duradera"
>
> Actividad 92 *"Realizar interventorías de obras de infraestructura, mobiliario, intervención social, proyectos culturales, y de resolución de conflicto"*
>
> Actividad 93 *"capacitación, promoción, consultoría y asesoria en salud ocupacional, Riesgos laborales y profesionales"*

Dicha propuesta es aprobada por mayoria por los miembros del consejo directivo

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

4. **Aprobación del acta asamblea extraordinaria**

El consejo directivo unánimemente aprueba las propuestas realizas por el presidente de la reunión quedando en firme los cambios estipulados en la presente acta, no habiendo más que tratar se agradece la participación activa de los miembros del consejo. Y se declara que leído el documento se encuentra acorde con todo lo tratado, consignado y aprobado razón por la cual se aprueba y se firma en Santiago de Cali en la Calle 13B # 84-90 siendo las 8:00 am del 19 de abril de 2017.

María Fernanda Acosta
Presidente Reunión

Giovanni Grajales Montoya
Secretario Ad Hoc

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

FUNDACION CALIDAD SUPERIOR

-Estatutos-

CAPÍTULO PRIMERO
NOMBRE, NATURALEZA, DOMICILIO Y DURACIÓN

ARTÍCULO 1.- Nombre. - La persona jurídica que se constituye, se denomina **FUNDACION CALIDAD SUPERIOR** en adelante **La FUNDACION.** Es una institución de utilidad común y sin ánimo de lucro.

ARTÍCULO 2.- Naturaleza. - La FUNDACION, es una persona jurídica de derecho privado, de las reguladas, en lo pertinente, por los artículos 633 a 652 del Código Civil Colombiano, el decreto 1529 de 1990, el decreto 2150 de 1995, el decreto 427 de 1996 y demás normas concordantes. Se constituye como una entidad sin ánimo de lucro, de carácter permanente, independiente y autónomo y de utilidad común.

ARTÍCULO 3.- Domicilio. - El domicilio principal de **La FUNDACION**, es el municipio de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia; pero podrá, por determinación de El consejo directivo, establecer sedes o capítulos y realizar actividades en otras ciudades y/o municipios del país y del exterior.

ARTÍCULO 4.- Duración. - La FUNDACION, tendrá una duración indefinida, pero podrá disolverse anticipadamente por las causas que contemplan la ley y los presentes estatutos.

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

CAPÍTULO SEGUNDO

OBJETO SOCIAL Y DESARROLLO

ARTÍCULO 5.- Objeto social. - La FUNDACION buscas promover y propiciar el desarrollo social, económico y académico de la población latinoamericana. La capacitación, promoción, consultoría y asesoría en salud ocupacional, Riesgos laborales y profesionales; propenderá en la difusión de la cultura, el Arte, el patrimonio cultural y natural de la región, con intervenciones que apunten a mejorar las condiciones actuales de la población a nivel nacional e internacional.

ARTÍCULO 6.- De las actividades: para desarrollar su objeto social y alcanzar sus fines, **La FUNDACION.**

1. podrá Contratar subcontratar, asociarse, fusionarse con otras entidades, hacer convenios o contratos con empresas del sector público, privado o mixto.
2. asesoría, desarrollo y capacitación en planes proyectos y programas de salud a entes territoriales, instituciones prestadoras de salud y en general instituciones que desarrollen actividades en salad.
3. establecer los procedimientos que permitan fomentar el desarrollo del liderazgo en la comunidad colombiana y latinoamericana.
4. divulgar, promover y apoyar proyectos culturales, artísticos, sociales, saludables, educativos, recreativos. Así como aquellos que pretendan rescatar oficios corporales, manuales y artesanales.
5. capacitar a la comunidad para que participe en el ejercicio de los derechos y deberes, ciudadanos.
6. fomentar e impulsar y ejecutar programas que promuevan el desarrollo integral.
7. establecer planes y programas relacionados con las necesidades, intereses y posibilidades de la comunidad.
8. buscar la armonía en las relaciones interpersonales dentro de la comunidad para lograr el ambiente necesario que faciliten su normal desarrollo.
9. tener relaciones comerciales, académicas y científicas con otras entidades que estén directamente relacionadas.
10. establecer negocios de comercio, intermediación de productos o servicios de cualquier tipo que estén relacionados con la razón de ser de la organización.
11. podrá afiliarse, adscribirse a otras asociaciones o instituciones de carácter científico o con similares objetivos establecidos en el país o en el exterior.
12. ofrecer y propiciar formación y/o educación (en diferentes áreas del conocimiento) mediante cursos de extensión y educación continuada, dirigida a

Este copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

los sectores interesados en el desarrollo de nuevas y mejores prácticas en procura de elevar el nivel académico, cultural a nivel nacional e internacional.

13. ofrecer, contratar y participar en asesorías, consultorías y otros programas de acompañamiento a empresas de cualquier índole del país i el extranjero.
14. desarrollar programas para impulsar la creación de empresas de base social.
15. participar, promover, ejecutar y administrar todo tipo de programas relacionados con el medio ambiente.
16. enfocar su acción social al trabajo con niños, jóvenes, adultos y adultos mayores, hombres y mujeres indígenas, afro descendiente, en toda Latinoamérica.
17. impulsar la educación a distancia, y educación virtual.
18. realizará actividades y 7 programas de prevención y promoción de la salud y que garanticen la salud en todas sus manifestaciones, trabajando en la creación de espacios de bienestar social realizando campañas de educación sexual, prevención en el consumo de sicoactivos, alcohol, tabaquismo y cualquier sustancia que alteres su normal desarrollo.
19. evitar el matoneo en las instituciones educativas, desarrollando campañas de investigación en temas sociales, científicos, económicos, culturales, recreativos, deportivos y demás aspectos que contemplen el desarrollo integral y una mejor calidad de vida de todos los seres humanos, desarrollando actividades de investigación y desarrollo e implementación de programas y proyectos relacionados con el plan de atención básicos de los municipios en la construcción de municipios y regiones saludables.
20. asesoramientos continúo para el establecimiento y consolidación de toda clase de organizaciones legales.
21. organizar concursos, establecer premios y estímulos a las entidades o personas naturales que por su labor social se hagan merecedoras de ellas.
22. propiciar todo tipo de actividad- relacionada con la comercialización a nivel nacional e internacional de productos, con el fin de fomentar el desarrollo comercial de la pequeña y mediana empresa colombiana.
23. establecer todo tipo de acciones encaminadas al fortalecimiento del sector turístico en Colombia, para ello se podrán establecer convenios y acciones que permitan la consecución de este objetivo.
24. participar, promover, ejecutar y administrar todo tipo de programas de mercadeo y publicidad, así como el manejo integral de medios alternativos de información.
25. construcción, acondicionamiento, terminación y acabado de obras de ingeniería civil, y preparación de canales, mantenimiento de taludes, mantenimiento de vías, mantenimiento de lagos, reparaciones locativas en las plantas, apoyo logístico a los mantenimientos eléctrico y mecánico.

Este copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

26. planeación coordinación y desarrollo de actividades relacionadas con la construcción, conservación, ampliación, mantenimiento de estructura física y equipamiento urbano.
27. diseño, coordinación y ejecución de planes, programas y proyectos de desarrollo social y físico en coordinación con los demás entes del orden municipal, dptal, nacional e internacional. Elaboración del plan general de obras públicas de municipios en coordinación con la secretaria de planeación municipal.
28. asesoría y ejecución directa o por contrato para la construcción, adecuación, conservación, adición, o mejoras de vías, puentes, parques; zonas verdes y edificios municipales.
29. coordinaciones de actividades con organismos de carácter nacional o departamental que desarrollen actividades similares.
30. realizaciones de reparcheos, pavimentaciones, reposiciones de redes de acueductos y alcantarillado. Realización de construcciones metálicas, estructuras y techos.
31. realización de señalizaciones.
32. desempeñar acciones sociales para el trabajo con niños, jóvenes, adultos mayores, madres cabeza de familia y desplazados en nuestro país y países con igual situación de necesidades, mediante el fortalecimiento de programas sostenibles en general realizando convenios con empresas prestadoras de salud y recreación, contribuyendo de esta manera con el desarrollo de valores, solidarios de la comunidad.
33. contratación, organización, promoción, coordinación de obras civiles en general, para el desarrollo de la infraestructura del área rural, urbana y ecos turísticos, zonas verdes, centros de acopio y transporte urbano, terrestre, fluvial y marítimo, plantas procesadoras y unidades productivas.
34. publicidad en cualquier medio de información (radio, prensa, televisión) a empresas del sector público, o privado conservando la ética profesional y guardando las normas establecidas por la ley de la república de Colombia con el objetivo de promulgar, dar a conocer información de avances tecnológicos, campañas de expectativas, lanzamiento y sostenimiento de productos, apertura de nuevas empresas que contribuyan con el desarrollo económico del país; para tal fin utilizara herramientas de diseño gráfico, tecnología en sistemas, ilustración digital, 3D, animación, mercadeo y producción fotográfica, video y en fin todas las herramientas que se necesiten para desarrollar las actividades publicitarias.
35. actividades de investigación científica y desarrollo tecnológico, desarrollo de nuevos productos y procesos, creación y apoyo a centros científicos y tecnológicos y conformación de redes de investigación e información.

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en sus archivos de Registros Públicos

36. realización de planes, estudios, estadísticas y censos de ciencia y tecnología; a la homologación normalización, metrología, certificación y control de calidad.
37. prospección de recursos, inventario de recursos terrestres y ordenamiento territorial y promoción científica y tecnológica
38. realización de seminarios, congresos y talleres de ciencia y tecnología, así como a la promoción y gestión de sistemas de calidad total y de evaluación tecnológica.
39. proyectos de innovación que incorporen tecnología, creación, generación, apropiación y adaptación de la misma, así como la creación y el apoyo a incubadoras de empresas, y parques tecnológicos y empresa de base tecnológica.
40. transferencia tecnológica que comprende la negociación, apropiación, desagregación, asimilación, adaptación y aplicación de nuevas tecnologías, nacionales o extranjeras.
41. prestación de servicios de apoyo a la gestión en procesos totales o parciales encaminados a desarrollar actividades de índole operativa, administrativa, técnica, interventoras, auditoras y consultoras, correspondientes a actividades de: ejecución de obras civiles y de infraestructura, manejo de residuos sólidos, mantenimientos y adecuaciones de bienes mueble e inmuebles, administración y operatividad de maquinaria pesada, interventoría de obras.
42. instalación, venta y reparaciones de sistemas de telefonía, servicios de ingeniería, servicios eléctricos y de acueducto y alcantarillado.
43. fortalecer los programas para desarrollar efectivamente la conectividad con el tratado de libre comercio.
44. promover y garantizar el desarrollo y formación integral de los seres humanos en todos los aspectos sociales y demás actividades conexas. Para ejecuciones de diferentes labores contrataran el personal idóneo y calificado según sea el caso.
45. promover desarrollar, coordinar, dirigir y ejecutar los proyectos destinados a buscar el equilibrio económico, desarrollo social, educativo, cooperativo, empresarial, industrial, comercial, desarrollo tecnológico, salud y de la protección ambiental y biodiversidad de los municipios, departamento entidades públicas y privadas locales, nacionales e internacionales. De igual forma la promoción, divulgación, implementación, vigencia y defensa de los derechos fundamentales, los derechos humanos, la promoción de la justicia, mediante la consultoría, asesoría y asistencia profesional interdisciplinaria, buscado el equilibrio y el restablecimiento de los derechos de las personas y grupos afectados por el desequilibrio financiero como también la protección y ayuda a las personas involucradas en el conflicto armado. Desplazamiento y demás acciones conexas que conduce a la vulnerabilidad.

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

46. limpiezas de sumideros y alcantarillas, reparto de recibos de servicios públicos y telefónicos, lectura de medidores de energía y agua y actividades conexas.
47. fundamento de telecomunicaciones, distribución e interpretación de planos, tecnología de cables, empalmes, tecnología de redes y áreas y canalizadas, pruebas de identificación de áreas con pruebas de medición, instalaciones y reparaciones de líneas, redes para citofonía, redes de cableado estructurado, redes de fibra óptica.
48. arborización y parques, vías peatonales, reposición de áreas públicas, siembra control fitosanitario de árboles, plantas ornamentales, reciclaje y otras actividades conexas.
49. suministro de personal para el barrido manual, recolección, motoristas, reciclaje, conserjes, mecánicos automotrices, lavados. Desinfección, y fumigación de unidades básicas de almacenamiento y otras labores conexas.
50. adecuación, limpieza, construcción y/o demolición, instalación, obras civiles, eléctricas y generales como acueducto, alcantarillado, diseños y construcciones de jardines y otras actividades conexas.
51. crear, estimular, impulsar, fortalecer, programas, convenios, contratos con entidades públicas, privadas y extranjeras y todas las actividades necesarias para garantizar a las personas sus derechos en educación, salud, deporte, calamidad doméstica, labor y demás derechos inherentes al ser humano.
52. crear microempresas fami-empresas, entidades de economía solidaria tanto de servicios como de producción en todas las áreas.
53. organizar y apoyar logística en la creación de actos culturales, recreativos, deportivos, de seguridad y bienestar social ambiental; además dotarlos con todos los accesorios y personal humanos para la realización de cada uno de ellos y actividades conexas.
54. solicitar y recibir donaciones y auxilios económicos a organismos municipales, departamentales, nacionales e internacionales y extranjeros.
55. fomentar la educación, la ciencia, la tecnología, la investigación, y la elaboración de proyectos sociales y otras actividades conexas.
56. crear e incentivar a los grupos de la tercera edad, jóvenes, niños, adultos, mujeres cabeza de familia, y madres solteras, buscando para ellos programas, capacitaciones y auxilios que mejoren sus condiciones de vida.
57. divulgar, promover y participar en toda clase de actividades que permiten un buen desarrollo del objeto social.
58. buscar el mejoramiento de las condiciones de trabajo, vivienda y salud, tanto de la comunidad.
59. generar y apoyar en todos los aspectos las actividades artísticas, musicales, teatrales, culturales, deportivas recreativas y conexas para los afiliados.
60. construcción de programas de vivienda y todas las actividades conexas.
61. suministrar dotación de elementos deportivos recreativos y culturales.

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

62. prestar el servicio de conserjes y personal calificado y operarios en general que se necesite en todas las actividades productivas y conexas como también prestar los servicios a la población en las diferentes áreas de la modistería, confección, zapatería, ebanisterías, y otras actividades conexas tanto en producción como distribución.
63. instalación reparación y mantenimiento de computadores, instalación de redes para los mismos.
64. creación de boticas comunitarias naturistas y todas las conexas.
65. la consecución de empleos con diferentes empresas mediante convenios.
66. prestación de servicios sociales para la comunidad en general.
67. prestación de servicios en manejo de nómina y servicios de empleos temporales en todas las áreas.
68. ejecutar gestión de proyectos encargándose de las identificaciones de fuentes, diseños y formularios, trámites y contratación para los efectos legales de los proyectos.
69. realizar investigaciones promocionando la cultura y la educación, encargadas de estudios sociales, económicas y políticas, comunicación social, revista y publicación, eventos académicos y sociales y todas las actividades conexas.
70. implementar, diseñar, y establecer programas de capacitación en derechos humanos, derecho internacional humanitario, proceso de paz, soluciones de conflictos, teoría política y democracia participativa y todo lo relacionado con el posconflicto.
71. ofrecer y facilitar formación y capacitación charlas y diplomados en todas las áreas del conocimiento.
72. generar procesos comunitarios autónomos de identificación, formulación ejecución administración y evaluaciones de planes, programas y proyectos de desarrollo comunitario, empresarial, social educativo, ambiental y tecnológico, las demás que según las normas legales vigentes puedan desarrollar en esta clase de organizaciones entre otras A) conformar un grupo multidisciplinario para la prestación de servicio de salud. B) crear un espacio sano, creativo y crítico, que promuevan la comunidad, la solidaridad, la ciencia, el desarrollo social, la vida y la cultura de la, salud y el fortalecimiento de municipios saludables. C) desarrollar actividades en el campo de la salud pública, la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, la rehabilitación y servicios relacionados que propendan por mejorar la calidad de vida de la comunidad. D) invertir en capital social creando estilo de vida saludable y fomentando la participación ciudadana, generando mecanismos de resolución de conflictos, con el fin de crear hechos de paz, E) promover estudios e investigaciones que aporten elementos que contribuyan a los estilos de vida saludable. F) establecer y mantener un sistema de información sobre programas y servicios para mejorar las calidades de vida de la comunidad más

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

vulnerable en el intento de lucha contra la pobreza, la inequidad y exclusión social.

73. prestación de servicios para el desarrollo humano y su entorno en las áreas ambientales, ecológico y agrícola, desarrollo de obras de ingeniería, capacitaciones, salud de trabajo social con grupos marginados y promoción de los derechos humanos, de acuerdo a lo anterior la entidad creara, promoverá y ofrecerá servicios, programas y proyectos para el desarrollo de áreas como el medio ambiente del sector agropecuario, industrial transfiriendo y distribuyendo nacional e internacionalmente tecnologías, maquinarias, conocimientos, y productos varios que faciliten la generación de empleo.
74. la entidad prestará servicios, programas y proyectos de capacitación y asesorías a personas, grupos y organizaciones ciudadanas, a entidades públicas y privadas, a aplicar iniciativas y ejecución de proyectos y programas de desarrollo espiritual, cultural, científico, empresarial, recreativo, ambiental, económico social de prestación, administración y distribución de sistemas y medios de comunicación que desarrollen campañas que beneficien en lo ambiental, saneamiento básico y socialmente a los sectores más necesitados.
75. la entidad desarrollará actividades de inversión y desarrollo comunitario como: acueductos, alcantarillados, pavimentación, telefonía, aseo, mensajería, trabajo agropecuario, electricidad, ebanistería, medio ambiente y salud, contribución y adecuación de canchas y zonas múltiples para el deporte, la recreación y la capacitación, con actividades encaminadas a la defensa, vocería y representación de sus asociados, afiliados y sus familias.
76. trabajaremos por la protección del medio ambiente con actividades como: reforestación, mantenimiento de zonas verdes en parques y espacios públicos con el cuidado de árboles con poda, cicatrización, corte y creación de viveros, jardines, semilleros, también con la protección de quebradas, ríos, lagos, lagunas, y madre viajes. Con este fin realizará y programará eventos y espacios sobre ecoturismo, eco recreación, ejecución de jornadas ecológicas con siembra de árboles y manejo de residuos sólidos orgánicos y no orgánicos, agua potable, aguas estancadas, aguas hervidas y residuales y cuidados de nacimientos de agua; con la adecuación, mejora y construcción de centros y puestos de salud además de la promoción de eventos, capacitaciones y jornadas de salud. Se brindará apoyo a los niños y a la juventud, la mujer, la familia y la tercera edad.
77. se trabajará en el mejoramiento permanente de las condiciones de vida de la personas a través de talleres, capacitación y formación.
78. se trabajará en la realización de obras de construcción, mantenimiento y adecuación de escuelas, colegios, escuelas infantiles y centros para la tercera edad y la juventud. La entidad incrementará mecanismos de intercambio personal, experiencia comercial asociativo y de unidad con todos los miembros

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en el archivo de Registros Públicos

de la entidad con asociados y afiliados con otras entidades de igual o similar objeto social, tendientes a crear organizaciones ciudadanas con identidad propia y afinidad de intereses, en beneficio de la comunidad en general y que se proyecte en las regiones del país. Crear, estimular, impulsar, fortalecer y consolidar programas, convenios, contratos y todas aquellas actividades alternativas y necesarias para garantizar el desarrollo de la entidad. Divulgar y promover toda clase de normativa que permita el desarrollo armónico integral del objeto de la entidad y participar en los espacios dónde esta se desarrolle.

79. administrar los recursos óptimamente para el desarrollo de los anteriores objetivos
80. Ejecutar gestión de proyectos encargándose de las identificaciones de fuentes, diseños y formularios, trámites y contratación para los efectos legales de los proyectos.
81. realizar investigaciones promocionando la cultura y la educación, encargada de estudios sociales, económicos, política comunicación social, revista y publicación, eventos académicos y sociales conexas.
82. Capacitación y educación continua con talleres artísticos y culturales, música, artes escénicas, presentación de grupos teatrales, payasos, títeres y demás actividades que tengan relación en la formación y sensibilización a través de la lúdica.
83. Fortalecimiento de la docencia e investigación y proyección social de las comunidades. Promoción y programación de eventos culturales, artísticos, grupos musicales de danza, bailadores y comparsas.
84. producción y montaje de eventos musicales con su respectiva logística, escenarios, tarimas, equipos de sonidos con sus respectivas consolas y columnas.
85. presentaciones culturales con animadora, coordinadores y personal de logística para toda clase de eventos
86. suministro de refrigerios y bebidas gaseosas y demás en toda clase de eventos artísticos y culturales.
87. implementar y ejecutar programas y campañas en todo lo relacionado a la salud sexual y reproductiva.
88. Realización y elaboración de dotación, vestuarios, uniformes y utensilios propios de las diferentes industrias, instituciones educativas y entidades
89. La FUNDACION para cumplir con sus objetivos puede adquirir o enajenar toda clase de bienes a cualquier título, gravarlos y limitar su dominio, tenerlos a título prendario, dar y recibir dinero en mutuo, girar, extender, protestar, aceptar, endosar y en general negociar toda clase de instrumentos negociables. Aceptar o ceder crédito o nuevas obligaciones, designar apoderados judiciales, transigir o comprometer algún beneficio en general,

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

celebrar toda clase o especie de actos, o contratos autorizados por la ley que guarden relación con los propósitos que la inspiran.

90. Llevar acabo las estrategia o ejecución de planes programas o proyectos para la resolución del conflicto.
91. Ejecutar o dirigir planes programas o proyecto que tengan como misión y objetivos el postconflicto y la contribución a una paz estable y duradera.
92. Realizar interventorías de obras de infraestructura, mobiliario, intervención social, proyectos culturales, y de resolución de conflicto.
93. capacitación, promoción, consultoría y asesoría en salud ocupacional, Riesgos laborales y profesionales

La FUNDACION, para cumplir con sus objetivos, puede adquirir o enajenar toda clase de bienes a cualquier título, gravarlos y limitar su dominio, tenerlos a titulo prendario, dar y recibir dinero en mutuo, girar, extender, protestar, aceptar, endosar y en general negociar toda clase de instrumentos negociables. Aceptar o ceder créditos o nuevas obligaciones, designar apoderados judiciales, transigir y comprometer algún beneficio en general, celebrar toda clase o especie de actos o contratos autorizados por la ley que guarden relación con los propósitos que la inspiran.

CAPÍTULO TERCERO

ASOCIADOS, DERECHOS, DEBERES Y PROHIBICIONES

ARTÍCULO 7.- Clases. - Los asociados de **La FUNDACION**, son de tres (3) clases: fundadores, adherentes y honorarios.

- **Son Asociados Fundadores** quienes en su calidad de persona natural deciden crear **LA FUNDACION** y se reúnen para la aprobación de los siguientes estatutos y figuran en el acta de constitución.
- **Son Asociados Adherentes** de **La FUNDACION**, las personas naturales y jurídicas que, con posterioridad a la firma del acta de constitución, sean admitidas como tales de conformidad con estos estatutos y reglamentos correspondientes y cancelen el aporte que para tal efecto fije la Junta Directiva con base en el estatuto marco que apruebe El consejo directivo.

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

- **Son Asociados Honorarios** de **La FUNDACION** las personas naturales y jurídicas que por sus actividades y aportes científicos y/o económicos, contribuyan de manera significativa al cumplimiento del objeto social de la institución. Su exaltación se hará cumpliendo la reglamentación que El consejo directivo expedida al respecto.

ARTÍCULO 8.- Derechos.- Son derechos de los asociados en general:

1. Participar en las actividades de **LA FUNDACION** conforme a las condiciones que para ellos se establezcan.
2. Promover programas y proyectos para el logro de los objetivos de **LA FUNDACION**
3. Elegir y ser elegido funcionario, directivo o integrante de los comités de trabajo cuando corresponda.
4. Representar a **LA FUNDACION** con previa autorización de El consejo directivo, en cualquier evento o vocería institucional temporal o permanente.
5. Recibir las publicaciones hechas por **LA FUNDACION**.
6. Recibir autoría de los trabajos ejecutados como integrantes de **LA FUNDACION**.
7. Fiscalizar la gestión económica y administrativa de los administradores, examinar los libros o documentos y solicitar informes al Director Ejecutivo.
8. Retirarse voluntariamente de **LA FUNDACION** según lo prescrito en estos estatutos.
9. Proponer reformas de estatutos.
10. Apelar las decisiones sancionatorias.
11. Solicitar licencias y permisos especificando su tipo y periodo de duración de las mismas.
12. Ser ratificada la aceptación de ingreso por El consejo directivo.

ARTÍCULO 9.- Deberes de los asociados. Serán aquellos contenidos en la declaración de principios de LA FUNDACION consignados en el acta de

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Cámara de Comercio de Cali

constitución y los que se deriven de decisiones de carácter general, adoptadas por El consejo directivo y especialmente:

1. Comprometerse a efectuar los aportes ordinarios y extraordinarios cumplidamente.
2. Comprometerse a participar en las actividades de la FUNDACION.
3. Utilizar en publicaciones, hojas de vida, correspondencia oficial o de interés para la FUNDACION su condición de integrante de esta organización.
4. Solicitar la convocatoria de la Asamblea, de acuerdo con estos estatutos.
5. Los demás que le otorguen las disposiciones legales, estatutarias, reglamentarias, los acuerdos y las resoluciones de El consejo directivo.
6. Cumplir los Estatutos, reglamentos, resoluciones, comisiones o trabajos asignados por El consejo directivo o los comités de trabajo.
7. Velar por la buena imagen de la FUNDACION.
8. Acatar las decisiones tomadas por El consejo directivo.
9. Comprometerse con los principios y fundamentos de la FUNDACION.
10. Abstenerse de retirar elementos o útiles de trabajo, documentos o informes sin la previa autorización del responsable directo.
11. Obrar en sus relaciones con la FUNDACION y la comunidad con ética y lealtad.
12. Velar por el buen manejo del patrimonio, bienes de la fundación.
13. Pagar puntualmente las cuotas ordinarias y extraordinarias acordadas por El consejo directivo, según su categoría de integrante.
14. Representar con responsabilidad la participación de la FUNDACION en cualquier evento al que asista en nombre de esta organización y rendir informe escrito de dicha participación en un plazo no mayor a diez (10) días de haberse cumplido el señalado evento.

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

15. Asistir puntualmente a las reuniones de El consejo directivo y de los comités de trabajo, desde la hora fijada para su inicio hasta que se agote el orden del día.
16. Las demás impuestas por las disposiciones legales, estatutarias, reglamentarias, los acuerdos de la Asamblea.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de no asistencia, el integrante deberá comunicarlo verbalmente o por escrito al órgano que haya convocado la reunión, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, explicando el motivo de su ausencia.

PARAGRAFO SEGUNDO: Cuando se falte a las obligaciones estos estatutos, aplicarán las sanciones de los artículos siguientes.

ARTÍCULO 10.- Prohibiciones. Se prohíbe a los asociados de LA FUNDACION:

1. Intervenir en asuntos que comprometan el respeto debido a la autonomía de los asociados de LA FUNDACION o sus asociados, su buen nombre o prestigio, o el de ésta.
2. Discriminar, actuando como miembro de LA FUNDACION, a personas naturales o jurídicas, por circunstancia de credo político o religioso, sexo, raza, nacionalidad u origen geográfico, clase o capacidad económica.
3. Usar el nombre y demás bienes de LA FUNDACION con propósitos diferentes a los objetivos institucionales, en beneficio particular o en contravención a las disposiciones estatutarias o reglamentarias.
4. Impedir la asistencia o intervención de los asociados activos en las asambleas, reuniones de consejos, comités o alterar su normal desarrollo.
5. Usar las sedes o lugares de ejercicio o desarrollo del objeto social como lugares de reuniones no autorizadas por los Órganos de Administración, Dirección y Control de LA FUNDACION, o para fines distintos a los autorizados expresamente.

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

PARÁGRAFO: Las conductas que se indican en este artículo, implican para los asociados obligaciones de no hacer. Estas conductas se consideran faltas graves y originan las sanciones pertinentes, por contrariar el ejercicio responsable de los derechos de los asociados, por afectar la buena marcha y por contravenir los principios y normas de LA FUNDACION.

ARTÍCULO 11.- Sanciones. - LA FUNDACION, podrá imponer a sus asociados las siguientes sanciones, previa solicitud escrita de descargos y el término para presentarlos:

- **Amonestaciones**.- Serán impuestas por El consejo directivo, según reglamento previsto para el efecto.
- **Suspensión temporal de la calidad de asociado**.- El consejo directivo podrá suspender temporalmente a cualquier miembro en el ejercicio de sus derechos, por cualquiera de las siguientes causales:
- Retraso en el pago de los aportes o cuotas, en la forma establecida por El consejo directivo.
- Incumplimiento en materia leve de sus deberes, cuando no hayan sido atendidas las previas llamadas de atención.
- Configuración de cualquiera de las causales de pérdida de la calidad de asociado, mientras El consejo directivo decide.
- **Expulsión.-** Será impuesta por El consejo directivo, por cualquiera de las causales siguientes:
- Violar en materia grave o leve pero reiterada, los estatutos de La FUNDACION, la declaración de principios o las disposiciones de El consejo directivo.
- Incurrir en algunas de las causales que se determinen en el manual ético y moral de LA FUNDACION.
- Acumulación de tres suspensiones temporales.

Otras sanciones. - También podrán imponer LA FUNDACION otras sanciones que estime pertinentes, siempre y cuando previamente hayan sido establecidas por El consejo directivo.

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

PARÁGRAFO: La Dirección Ejecutiva decidirá en primera instancia respecto a las faltas disciplinarias de los asociados. Corresponde a El consejo directivo resolver en segunda instancia el recurso de apelación sobre este particular.

ARTÍCULO 12.- Retiro **de asociados. -** El retiro voluntario para los asociados lo autoriza El consejo directivo, previa solicitud escrita del interesado.

En el momento de solicitud del retiro voluntario, cuando existan cuentas pendientes para con LA FUNDACION, este se podrá condicionar al pago de la deuda, de conformidad con lo establecido en el reglamento interno.

ARTÍCULO 13.- Expulsión de asociados. - La expulsión de los asociados la aplicará El consejo directivo por votación de las dos terceras (2/3) partes de sus integrantes.

PARÁGRAFO: La expulsión sólo podrá realizarse previa comprobación de las irregularidades cometidas por el implicado en detrimento de la estabilidad y el prestigio de la institución, con sujeción al debido proceso observando los principios del derecho a la defensa, doble instancia, publicidad y contradicción, legalidad de la prueba, respeto por la dignidad humana, etc.

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

CAPÍTULO CUARTO

ADMINISTRACIÓN Y DIRECCION

ARTÍCULO 14.- Órganos **de Administración**. - LA FUNDACION tendrá los siguientes órganos de dirección, gobierno y control:

- CONSEJO DIRECTIVO
- Director Ejecutivo
- Director ejecutivo suplente
- Coordinador general

CONSEJO DIRECTIVO

ARTÍCULO 15.- Consejo directivo. - Ésta es la máxima autoridad deliberante y decisoria. Estará constituida por los asociados fundadores y adherentes que estén en ejercicio de sus derechos.

ARTÍCULO 16.- Funciones. Son funciones de El consejo directivo:

1. Aprobar su propio reglamento.
2. Ejercer la suprema dirección de LA FUNDACION y velar por el cumplimiento de su objeto social, interpretar los estatutos, fijar la orientación y política generales de sus actividades.
3. Reformar los estatutos de acuerdo con las previsiones de estos estatutos con una mayoría de votos que represente la mitad más uno de los votos asistentes.
4. Aprobar los planes y programas a desarrollar por LA FUNDACION, propuestos para el cumplimiento de su objeto social por el Representante Legal.
5. Estudiar, aprobar o improbar, con carácter definitivo, los estados financieros e informes de gestión presentados a su consideración.
6. Expedir los reglamentos y las disposiciones estatutarias necesarias para el buen funcionamiento de LA FUNDACION, en los términos de éstos estatutos.

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

7. Decretar la disolución y liquidación de LA FUNDACION, aplicando la mayoría de votos que represente la mitad más uno de los votos asistentes.
8. Elegir el liquidador o los liquidadores y señalar la entidad o entidades que hayan de recibir el remanente que resulte al hacerse la liquidación.
9. Señalar, si lo estima conveniente, los aportes extraordinarios que deben hacer los asociados y establecer las sanciones diferentes de las previstas en estos estatutos, sin que las mismas impliquen reforma estatutaria.
10. Ordenar las acciones administrativas y judiciales que correspondan contra los directivos y los administradores y reconocer, estimular y premiar las acciones de los administradores dignas de reconocimiento.
11. Reglamentar el ejercicio del derecho de inspección por parte de los asociados.
12. Reglamentar la participación de los asociados en las actividades de planeación de actividades de LA FUNDACION.
13. Brindar a los asociados mecanismos de vigilancia y control sobre los dineros recaudados por concepto de cuotas de afiliación.
14. Propender por el bienestar de los asociados.
15. Las demás que le correspondan por naturaleza, como máximo órgano de La FUNDACION y que no hayan sido asignadas por los estatutos a otro órgano.

ARTÍCULO 17.- Reuniones.- La Asamblea de Asociados se reunirá ordinariamente una vez al año, a más tardar último día del mes de marzo y extraordinariamente cuando sea convocada por el Presidente o su suplente. Las reuniones ordinarias tendrán como finalidad estudiar las cuentas, el balance general de fin de ejercicio, acordar todas las orientaciones y medidas necesarias para el cumplimiento del objeto social y determinar las directrices generales acordes con la situación económica y financiera de LA FUNDACION. Las

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

D Reuniones extraordinarias se efectuarán cuando lo requieran las necesidades imprevistas o urgentes.

PARÁGRAFO PRIMERO: Reunión de Hora Siguiente: Si llegada la hora para la cual fue convocada la reunión de asociados no se logra integrar el quórum de liberatorio necesario para dar inicio a la misma, se dará espera de una hora, la cual una vez transcurrida, se dará inicio a la Reunión de Hora Siguiente, la cual podrá deliberar y decidir con cualquier número plural de asociados que represente mínimo el 10% del total de asociados y no menor del 50% del total de asociados requerido para constituir LA FUNDACION.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Reunión Por Derecho Propio: En el evento en que, transcurridos los tres primeros meses del año, no se haya efectuado la convocatoria para las reuniones ordinarias, El consejo directivo, se reunirá por derecho propio y sin necesidad de convocatoria, el primer día hábil del mes de abril, a las 10:00 a.m., en las instalaciones donde funcione la administración de LA FUNDACION. En todo caso, podrán deliberar y decidir con cualquier número plural de asociados.

PARÁGRAFO TERCERO: Reunión de Segunda Convocatoria: Si se convoca El consejo directivo y ésta no se reúne por falta de quórum, se citará a una nueva reunión que sesionará y decidirá válidamente con cualquier número plural de asociados. La nueva reunión no deberá efectuarse antes de los diez (10) días hábiles, ni después de los treinta (30) días hábiles, contados desde la fecha fijada para la primera reunión. En todo caso, podrán deliberar y decidir con cualquier número plural de asociados.

PARÁGRAFO CUARTO: Reuniones No Presenciales: El consejo directivo podrá realizar las reuniones ordinarias y extraordinarias, de manera no presencial, siempre que se encuentre participando la totalidad de los asociados. Tales reuniones pueden desarrollarse con comunicaciones simultáneas y sucesivas, es decir un medio que los reúna a todos a la vez, como el correo electrónico, la tele-conferencia, etc., o mediante comunicaciones escritas dirigidas al Representante Legal en las cuales se manifieste la intención del voto sobre un aspecto concreto,

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

siempre que no pase más de un mes, desde el recibo de la primera comunicación y la última.

ARTÍCULO 18.- Convocatorias.- Las convocatorias para reuniones ordinarias y extraordinarias, serán realizadas por el Representante Legal o en su ausencia por el suplente. Todas las convocatorias se realizarán por escrito, o por correo electrónico, o por aviso en cartelera, o por el medio más expedito que considere quien efectúe las convocatorias. Para las reuniones ordinarias, la convocatoria se realizará con una antelación de mínimo quince (15) días hábiles, mientras que para las reuniones extraordinarias, se realizará con mínimo cinco (5) días calendario de antelación, en ambos casos, para el cómputo del término no se tendrá en cuenta ni el día en que se convoca ni el día de la reunión.

En la convocatoria para reuniones extraordinarias se especificarán los asuntos sobre los que se deliberará y decidirá. En las reuniones ordinarias, El consejo directivo podrá ocuparse de temas no indicados en la convocatoria, a propuesta de cualquiera de los asociados. El consejo directivo se reunirá válidamente cualquier día y en cualquier lugar sin previa convocatoria, cuando se hallare presente la totalidad de los asociados.

ARTÍCULO 19.- OBLIGACIONES PARA ATENDER PETICIONES DE REUNIR EXTRAORDINARIAMENTE LA ASAMBLEA: La Dirección Ejecutiva dispondrá de ocho días hábiles para atender o negar una petición de convocatoria de reunión extraordinaria, formulada por los fundadores activos. Solo podrá negarse la convocatoria cuando los asuntos a tratar sean contrarios a las normas legales, estatutarias o reglamentarias o a los objetivos de la FUNDACION.

ARTÍCULO 20.- Quórum.- El consejo directivo podrá deliberar cuando se encuentren presentes o representados un número plural de asociados que, a su vez, represente la mayoría de los asociados salvo las excepciones legales y estatutarias. Las decisiones de El consejo directivo se tomarán por un número plural de asociados que represente la mayoría de los asociados presentes en la reunión.

ARTÍCULO 21.- Mayorías.- Reunida El consejo directivo en la forma señalada en los presentes estatutos y adoptadas las decisiones con el número de votos

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

previsto en estos estatutos y la ley, obligarán a todos los asociados aún a los ausentes o disidentes, siempre que tengan carácter general y que se ajusten a las leyes y a los estatutos.

PARÁGRAFO PRIMERO: Tienen derecho a voto en las sesiones, los socios fundadores, y adherentes que a la fecha de la sesión se encuentren al día con sus obligaciones sociales y económicas, derivadas de su calidad de asociados de la institución y los que no encontrándose al día hayan celebrado un acuerdo de pago debidamente realizado bajo el reglamento que para el efecto expida El consejo directivo de LA FUNDACION.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los asociados inhabilitados no contarán para determinar el quórum de liberatorio.

PARÁGRAFO TERCERO: El miembro que tenga derecho a voto podrá concurrir mediante representación otorgada a otro miembro que pueda deliberar y decidir.

DIRECTOR EJECUTIVO

ARTÍCULO 22.- DIRECTOR EJECUTIVO. - Elección. - El director ejecutivo de la FUNDACION es elegido por El consejo directivo, para períodos de seis (6) años. En sus faltas absolutas, temporales o accidentales su suplente lo reemplazará con las mismas facultades y limitaciones.

El director ejecutivo continuará al frente de sus funciones hasta tanto se produzca nueva designación y entrega del cargo.

- **Funciones**. - Son funciones del director ejecutivo:
 1. Actuar como representante legal de la FUNDACION.
 2. Convocar y presidir con los límites que señalan los presentes estatutos, todas las Asambleas Generales, y actos sociales de la FUNDACION.
 3. Velar por los intereses de la FUNDACION debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos emanados de la FUNDACION; sin dicha firma tales actos no tendrán validez.
 4. Establecer acción jurídica a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de la FUNDACION.

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

5. Ordenar los gastos y firmar los pagos, dentro de sus limitaciones.
6. Aprobar los actos y contratos que comprometan a la FUNDACION y los que señalen los estatutos, reglamentos, acuerdos de la Asamblea, resoluciones o demás documentos.
7. Presentar a El consejo directivo de Fundadores informe escrito sobre la marcha de la FUNDACION y en las reuniones extraordinarias explicaciones sobre los motivos de la convocatoria.
8. Hacer cumplir la Ley, los estatutos, los reglamentos internos, los acuerdos de la Asamblea, y los principios de la FUNDACION.
9. Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo.
10. Nombrar los funcionarios y cargos que sean necesarios para el funcionamiento de la FUNDACION.
11. Celebrar los actos y los contratos para el desarrollo del objeto social de LA FUNDACION. Cuando éstos excedan de Cuatro mil quinientos millones de pesos mcte ($4.500.000.000) de pesos moneda legal, necesita de autorización previa de la Junta Directiva.

DIRECTOR EJECUTIVO SUPLENTE

ARTÍCULO 23.- El director ejecutivo suplente es quien en ausencia o inhabilidad del DIRECTOR EJECUTIVO asumirá todas las funciones expuestas en el artículo 22 de los presentes estatutos y será nombrado y vigilado por el máximo órgano de la fundación que es El consejo directivo.

COORDINADOR GENERAL

ARTICULO 24. El Coordinador General es nombrado por un tiempo de tres años, pudiendo ser prorrogado en común acuerdo. Son funciones del Coordinador general:

1. Elaborar y someter a consideración y aprobación de las instancias correspondientes las actas de Consejo directivo.
2. Atender la correspondencia institucional de la FUNDACION y llevar memoria de las decisiones y actividades de Asamblea.
3. Coordinar las actividades administrativas y operativas de la FUNDACION.

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Cámara de Comercio de Cali

4. Colocar a consideración y aprobación de la Asamblea, los planes, programas y proyectos de la FUNDACION.
5. Verificar el cumplimiento de los procesos determinados por El consejo directivo en la formulación y presentación de los proyectos.
6. Velará que los proyectos se presenten de manera oportuna y con adecuada calidad.

Las demás que le sean asignadas por el Representante legal.

CAPITULO QUINTO
PATRIMONIO

ARTÍCULO 25.- Patrimonio. - El patrimonio de la FUNDACION está constituido por la totalidad de los bienes muebles e inmuebles, tangibles e intangibles, títulos valores adquiridos o que se adquieran, archivos, acreencias, contratos, de los cuales se llevará un inventario debidamente valorizado.

ARTÍCULO 26.- Origen de los Fondos. - Los Fondos de la FUNDACION provienen de:

1. Los aportes ordinarios y extraordinarios hechos por los integrantes de la FUNDACION.
2. El producto de contratos o convenios que para la prestación de servicios celebre la FUNDACION.
3. El valor de las donaciones, subsidios, aportes, contribuciones y similares, que por parte de personas naturales o jurídicas privadas, regionales, nacionales internacionales o extranjeras se la hagan a la FUNDACION.
4. Las utilidades y rentas obtenidas de sus propios bienes.
5. En general todos los ingresos que ha su nombre se puedan obtener lícitamente.

ARTÍCULO 27.- Destino del Patrimonio. - Los bienes y fondos de la FUNDACION son indivisibles; ni los fundadores, ni persona alguna derivan de la FUNDACION ventajas especiales, ni recibirán suma alguna por concepto de utilidades o reparto de excedentes.

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Las personas naturales o jurídicas que donen bienes a la FUNDACION no tendrán dentro de ella preeminencia alguna por el solo hecho de la donación.

Ninguna parte de las utilidades de la FUNDACION, ni las valoraciones, provechos, rentas o beneficios que se obtengan ingresarán en ningún momento al patrimonio de los integrantes de la FUNDACION, ni aún por razón de liquidación; las utilidades serán aplicables, en cuanto no se capitalicen, a los fines de la FUNDACION y en caso de liquidación se observará lo previsto por las leyes y los estatutos.

ARTÍCULO 28.- Del Presupuesto. - El presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión de la FUNDACION será presentado por el Representante Legal, para la revisión y aprobación de El consejo directivo Ordinaria de cada año, el cual deberá ser enviado con la convocatoria y será ejecutado durante los doce (12) meses siguientes.

ARTÍCULO 29.- Aportes de la FUNDACION. - El aporte mensual de sostenimiento de la FUNDACION será fijada por El consejo directivo, según lo dispuesto en estos estatutos.

ARTÍCULO 30.- Cuotas Extraordinarias. - Las cuotas extraordinarias podrán acordarse una sola vez en el ejercicio fiscal y con el exclusivo fin de atender una ineludible e imprevista necesidad o realizar una provechosa inversión de beneficio común, dentro de los objetivos de la FUNDACION. El Valor de las cuotas extraordinarias estará acorde a la necesidad.

ARTÍCULO 31.- De la Conservación y Manejo de los Bienes y Fondos: La guarda, conservación, incremento y manejo de los bienes y fondos de la FUNDACION están bajo la exclusiva responsabilidad del Representante Legal para garantizarla se presentarán las finanzas y se tomarán los seguros para las cuantías que cubran los posibles riesgos. Las primas correspondientes serán pagadas por la FUNDACION.

Los fondos de la FUNDACION se mantendrán a través de cuentas bancarias, cuentas de ahorro, títulos de captación, CDT, cédulas de capitalización nacional o extranjera abiertas a su nombre; las erogaciones se firmarán por el representante legal.

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

CAPÍTULO SEXTO

CONTROLES E INFORMACIÓN FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA

ARTÍCULO 32.- Libro Registro de Asociados. - FUNDACION cuenta con un libro de registro interno denominado "LIBRO DE ASOCIADOS", en el cual se inscribirán todos los datos y novedades, que permitan precisar de manera actualizada la identificación, ubicación, calidad del asociado, así como la dirección reportada de su domicilio o lugar de trabajo, las cuales regirán para efectos de realizar todas las notificaciones y convocatorias relacionadas con FUNDACION.

Los Asociados deberán suministrar dentro de los primeros quince días del año, información completa para actualizar las novedades. El Representante Legal llevará y mantendrá actualizado el libro, bajo su dependencia y responsabilidad.

ARTÍCULO 33.- Libro **de actas.**- En un mismo libro, se llevará las actas de la Asamblea. Las actas tendrán una numeración consecutiva, indicando a qué autoridad de LA FUNDACION corresponde cada una de esas actas.

ARTÍCULO 34.- Actas.- De cada sesión se levantará un acta que se transcribirá por orden cronológico en el Libro de Actas registrado para tal efecto, la cual será firmada por el Presidente y el Secretario de la respectiva sesión. Tales actas deberán contener, por lo menos, su número de orden, la fecha y hora de iniciación de la sesión, el lugar, su carácter de ordinaria o extraordinaria, la forma como se hizo la convocatoria (indicando quien convoca, cuando convoca y como convoca), el nombre de los asistentes, el de los asociados que representan y su clase, la condición en que lo hacen y el número de votos de que disponen, la elección de Presidente de la sesión, el nombre de quien fue designado como Secretario, los temas tratados, las decisiones tomadas, con indicación de los votos a favor y en contra o en blanco, la relación sucinta de los informes rendidos, las constancias dejadas por los asistentes con sus nombres, la constancia de la aprobación por la propia autoridad de LA FUNDACION en la respectiva sesión o la designación de una comisión entre los asistentes para tal efecto, en su caso, y la hora de clausura.

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

ARTÍCULO 35.- Libros de Contabilidad y Estados Financieros. - LA FUNDACION diligenciará oportunamente su contabilidad en los libros oficiales y auxiliares pertinentes, aplicando técnica y principios de aceptación general en Colombia, a efecto de presentar oportunamente estados financieros intermedios a la Dirección Ejecutiva. Éste presentará a El consejo directivo, dentro de los tres meses siguientes a la finalización de cada año calendario, estados financieros de propósito general.

CAPÍTULO SÉPTIMO
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO 36.- La FUNDACION se podría disolver por decisión de El consejo directivo, teniendo en cuenta las siguientes causales:

1. Cuando las cuatro quintas partes (4/5) de la Asamblea, o sea, sus integrantes así lo decidan, excepto cuando exista un número igual o mayor a la mitad más uno de los integrantes fundadores en contra de la disolución y dichas personas quedarán como únicos integrantes activos de la FUNDACION.
2. Imposibilidad para cumplir los objetivos para los cuales fue creada.
3. Cambio por mandato de la Ley de los fundamentos de la FUNDACION.
4. Por el cese de actividades de LA FUNDACION, por un periodo mayor a dos años.
5. Por extinción del patrimonio de LA FUNDACION.

ARTÍCULO 37.- En caso de disolución, los bienes muebles e inmuebles, los documentos y material informativo, los valores y títulos y los implementos de trabajo pertenecientes a la FUNDACION, serán donados a un grupo o institución similar en cuanto a sus fines con la que se contiene en estos estatutos, la cual tenga Personería Jurídica y será determinada por El consejo directivo.

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

ARTÍCULO 38.- Liquidador. - En caso de disolución, El consejo directivo designará la persona o personas que actuarán como liquidador o liquidadores para finiquitar las operaciones de LA FUNDACION. Mientras no se haga, acepte e inscriba la designación de liquidador, actuará como tal el Representante Legal inscrito.

ARTÍCULO 39.- Liquidación.- El liquidador o quien haga sus veces tendrá las facultades de representación, administración y disposición necesarias para concluir las operaciones en curso, con las mismas limitaciones señaladas al Representante Legal.

En consecuencia, las que superen tales límites, deberán ser autorizadas por El consejo directivo, al igual que la provisión de cargos absolutamente indispensables para adelantar la liquidación.

El liquidador dará cumplimiento a las normas especiales vigentes sobre sesiones de los órganos de dirección y sobre la liquidación de personas jurídicas sin ánimo de lucro, publicará tres (3) avisos en un periódico de amplia circulación nacional, dejando entre uno y otro un plazo de quince (15) días, en los cuales informará el proceso de liquidación, invitando a los acreedores a hacer vales sus derechos, elaborará el inventario y avalúo de bienes y derechos cuya titularidad corresponda a LA FUNDACION, procederá a la cancelación del pasivo de la entidad teniendo en cuenta las normas sobre prelación de créditos.

El remanente, una vez atendido el pasivo externo de la entidad, se entregará a una o varias entidades privadas sin ánimo de lucro, de preferencia a aquéllas en las cuales tenga participación a cualquier título LA FUNDACION; de objeto igual, similar o complementario al de la misma, según decisión de El consejo directivo.

CAPÌTULO OCTAVO

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

ARTÍCULO 40.- Todas las diferencias surgidas entre los miembros, sus directivos y/o representantes legales, así como entre éstos y la FUNDACION, serán resueltas en primera instancia, a través de una conciliación extrajudicial en derecho que será intentada ante la Cámara de Comercio de Cali. Si fracasare la conciliación por cualquier circunstancia, se integrará un Tribunal de Arbitramento,

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

que decidirá en derecho y funcionará en la Cámara de Comercio de Cali, aplicando sus reglas de procedimiento.

ARTÍCULO 41.- Aceptación y Constitución. - En señal de entendimiento, aprobación y adhesión a los términos de los anteriores estatutos y aceptación de las designaciones a nosotros conferidas, para constancia se firma los comparecientes Representante Legal y Coordinador General.

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

CAMARA DE COMERCIO DE CALI
FUNDACION CALIDAD SUPERIOR
Inscrito:822-50 Libro: I No.Inscrip:6418 Fecha:02/05/2017

MODIFICACION OBJETO SOCIAL

F-RP-0004

Registrado por: FAVELASC

SECRETARIO
CAMARA DE COMERCIO DE CALI

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos